INPEC

CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN–CPAMSPY

INPEC 16-03-2026 15:55
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0069412 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA HOYOS DELGADO
DESTINO SUPRISA S.A.S. R/L GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ
ASUNTO CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE NO. 010 DE 2026
OBS

2026EE0069412

CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE No. 010 de 2026

CONTRATISTA: GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5.935.509 DE ICONONZO TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL DE SUPRISA S.A.S, NIT 900.503.041-6

CONTRATANTE: CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN CPAMSPY, NIT No. 817.005.159-9

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA SU RESPECTIVA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN-EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN–CPAMSPY

VALOR: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($610.600.000,00) MCTE.

PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Entre los suscritos **JORGE HERNÁN PINO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 76.317.686 de Popayán (C), en calidad de Director (E), actuando en nombre y representación de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN CPAMSPY, con Nit. 817005159-9, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.935.509 de Icononzo Tolima, quien obra como Representante Legal de SUPRISA S.A.S, NIT 900.503.041-6, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en general por las disposiciones legales aplicables y vigentes en materia de contratación, previas estas consideraciones: a) Que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán CPAMSPY requiere "Contratar la adquisición de productos alimenticios y bebidas para su respectiva comercialización en el Almacén-Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY ". b) Una vez se reunieron los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015,

mediante Resolución No. 109 del 16 de febrero de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electronica No. SIE001-2026. c) Que agotado en debida forma el procedimiento y etapas ordenadas por la Ley, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán CPAMSPY, mediante Resolucion No. 182 del 12 de marzo de 2026, adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa Electronica No. SIE001 de 2026 a GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ y/o SUPRISA S.A.S. **CLÁUSULA PRIMERA**.- OBJETO: Contratar la adquisición de productos alimenticios y bebidas para su respectiva comercialización en el Almacén-Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY . **CLAUSULA SEGUNDA**.- ALCANCE DEL OBJETO la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, tiene creado los proyectos productivos, que tienen como objeto principal brindar oportunidad laboral a los internos que cumplan con las condiciones para tal fin, los cuales son seleccionados por la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza; quienes perciben la bonificación correspondiente, así como la comercialización de los diferentes productos por medio de dichos proyectos. La adquisición de productos alimenticios y bebidas para el proyecto Expendio para su normal funcionamiento en aras de satisfacer las necesidades y cobertura total de la población reclusa de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY. Lo anterior en cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales del INPEC. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES: a)El proveedor se comprometerá a realizar entregas parciales de los productos cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, de LUNES a VIERNES (no festivos) de cada semana, de acuerdo a la necesidad y al pedido que realice el supervisor del contrato, hasta agotar el total de las existencias, en el horario de 8:00am a 10:30am y de 1.30 pm a 3.00 pm; la cual deberá realizarse como máximo dentro de las 48 horas después de recibido el pedido en el entendido de que los beneficiarios de estos productos son catalogados como grupos vulnerables y son vigilados por los entes de control. b)Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario.c)El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.d)Los elementos a suministrar bajo pedido al igual que máximo dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes, además de que cada uno de los productos debe conservar su empaque original, lo anterior con el fin de que permita su fácil cuantificación, conservando su calidad.e)Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere. f)El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. g)Al momento de la entrega de los productos de molinería la fecha de vencimiento de estos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.h)Todos los productos deben tener registro sanitario vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA.i)El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.) j)El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros. k)Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 288 de 2008, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Para lo cual el oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre su cumplimiento.l)Adjuntar catálogo de todos los productos ofertados, es decir, Imagen Fotográfica Nítida a Color del producto en el que se identifique la presentación, especificaciones técnicas solicitadas y la marca del producto a ofertar.m)La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados. n)La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido. o)Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.p)Al presentar la oferta el

proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista. q)El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.r)Se debe indicar la marca de los productos en la oferta (Anexo 3), los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.s)PARA LOTE 2 BEBIDAS. El proveedor de comprometer a entregar en comodato 12 equipos de refrigeración (neveras exhibidoras de productos) y 5 neveras pequeñas a la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPMS de Popayán una vez quede en firme el contrato.t)PARA LOTE 1. MOLINERIA. Entregar 12 exhibidores para los productos como snacks y galletas; en calidad de comodato. u)PARA LOTES 1 Y 2, Entregar 12 Publicidad p o p en acrílico o material borrable para publicación de precios de venta. v)PARA LOTE 2 BEBIDAS. Entregar 2 dispensadores de agua para frio y caliente. **CLAUSULA TERCERA.** CANTIDADES: Teniendo en cuenta el valor unitario de cada ítem, obtenido durante la subasta inversa electrónica, las cantidades de cada producto se solicitarán de acuerdo a la necesidad presentada por el supervisor responsable del proyecto Expendio, teniendo en cuenta la rotación de inventarios- suministro a monto agotable- sin sobrepasar el valor del certificado presupuestal asignado para la presente contratación, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los productos en el área de almacén ubicado en el Kilómetro 3, vía Vereda Las Guacas del INPEC, de la ciudad de Popayán Cauca Únicamente en el horario de 8:00am a 10:30am y de 1.30 pm a 3.00 pm y en días hábiles laborales, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.**- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta 2) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. 3) Garantizar la calidad de los productos ofertados, los cuales se deben encontrar en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad y gramaje como se exige en las fichas técnicas de cada producto; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique. 4) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. 5) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución del objeto del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabajas del proceso. 7) Atender en forma inmediata las directrices del supervisor del contrato o de quien haga sus veces a través de su jefatura. 8) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. 9) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. 10) Realizar la entrega de los productos adjudicados mediante entregas parciales de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro de los plazos establecidos, expedir la factura correspondiente la cual debe ser cargada en el Secop II y Siff Nación 11) Deberá mantener el Establecimiento Penitenciario indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. 12) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo y realizar las ampliaciones a que haya lugar.13)Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato, en caso que los productos requieran conservar la cadena de frío, el transporte debe realizarse en vehículos adaptados para tal fin cumpliendo con lo normado por la Secretaría de Salud.14) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). 15) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo y adjuntar el soporte de pago del mes que corresponda a la factura.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: - EL CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Aprobar las pólizas a las cuales hace referencia la Cláusula Décima de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y Decretos Reglamentarios. 2) Cancelar el valor del contrato, en la forma prevista en la Cláusula Séptima. 3) Ejercer la respectiva supervisión por intermedio del área de Atención y Tratamiento-Proyectos Productivos, quien verificara el cumplimiento del contrato con las especificaciones requeridas 4) Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en el suministro de los elementos y bienes. 5) Exigir que la calidad de los elementos y bienes contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas vigentes. **CLAUSULA SEXTA**.- PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso, para realizar la entrega del total de elementos solicitados, las entregas de los productos a contratar de este contrato serán bajo pedido, es decir en entregas parciales como lo acuerde el supervisor del contrato, máximo dos facturas por mes. El tiempo corre a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del grupo de Gestión Contractual y una vez de esto se realizara la expedición del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, lo que debe ocurrir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de suscripción de la aceptación de la propuesta en el SECOP II y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del grupo de Gestión Contractual. **PARÁGRAFO 1**: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos solicitados de acuerdo con las necesidades presentadas hasta agotar el valor total del CDP, el contrato resultante del presente proceso podrá ser sujeto a adición, siempre y cuando la Dirección General del INPEC apruebe los recursos para hacerlo, previa presentación de la necesidad en el proyecto expendio. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Popayán. La entrega será en el área de almacén ubicado en el Kilómetro 3, vía Vereda Las Guacas del INPEC, de la ciudad de Popayán Cauca Únicamente en horario de oficina (8:00-10:30 a.m y de 1:30 – 3:00 p.m.) y en días hábiles laborales. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor. El proveedor se debe comprometer a entregar los productos mediante entregas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Supervisor del contrato. La primera entrega debe realizarse en un plazo de CUATRO (04) días, contados a partir de la aprobación de la Garantía, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, las siguientes entregas se realizarán dentro del mismo plazo (04 días), previa solicitud del establecimiento.Teniendo en cuenta que los controles de seguridad a los que se debe acceder para la entrega de cualquier producto e insumo el horario de entrega es de (8:00-10:30 a.m y de 1:30 – 3:00 p.m.) y en días hábiles laborales previa comunicación y coordinación (un día antes) con el supervisor y/o el área de contratación a quien se deberá enviar vía correo electrónico datos de vehículos (placas) y datos de conductor y/o acompañante (nombres completos y numero de cedula). Se deberá tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas. CLAUSULA SEPTIMA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($610.600.000,00) MCTE. Distribuido en lotes de la siguiente manera: **LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON- EXPENDIO** Por valor de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 421.000.000,00) MCTE. **LOTE 2. BEBIDAS-EXPENDIO** CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 189.600.000,00) MCTE. Se detalla productos y su valor unitario como resultado de la subasta.

INPEC

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	AZÚCAR . Ingredientes: Azúcar refinada. PRESENTACIÓN: En sachet (papel) de 5 gr exactamente, 200 sachet que equivalen a un kilogramo.	Bolsa 200 sachet X de 5 g	1	6.012,34
2	BARRA RELLENA DE CARAMELO. INGREDIENTES: Barra de caramelo con Cobertura Sabor a Chocolate (Azúcar, mezcla de grasa vegetal y grasa vegetal hidrogenada (palma, palmiste), Cacao en Polvo, leche en polvo, leche descremada, harina de algarrobo, Lecitina de Soya (Emulsificante) (E322) ; Maní y jarabe de glucosa, azúcar, agua, grasa vegetal de palma, leche en polvo mantequilla, dextrosa, suero de leche, sal, lecitina de soya (emulsificante) (e322), glicerina 8humectante) (E422), monoestearato de Glicerilo, (Emulsificante) (E471), bicarbonato de sodio, regulador de acides (E500), saborizante artificial a vainilla, Contiene leche y productos lácteos, maní y soya, puede contener trazas de huevo, trigo (gluten) y nuez de árbol (coco).. PRESENTACIÓN: Caja de 438 gr, contiene 14 und de 25 gr y 4 und de 22gr c/u , las unidades en empaque metalizado.	CAJA de 438 gr	1	21.300,93
3	CAFÉ INSTANTÁNEO . INGREDIENTES: 100% Café soluble o instantáneo, empacado en una línea de producción que envasa productos que contienen leche, soya y gluten. PRESENTACIÓN: Caja de 48 sobres y cada sobre x 1,5 gr exactamente en empaque metalizado.	CAJA 48 SOBRES	1	11.251,70
4	CARAMELO MASTICABLE TURRON CON COCO NATURAL. INGREDIENTES: Azúcar, coco, Jarabe de Glucosa, agua, aceite de palma fraccionado, contiene coco, manufacturado en una planta que procesa leche, maní, ajonjolí, soya y tartrazina. PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 gr exactamente, cada bolsa con 100 unidades de 5 gr c/u.	BOLSA X 100 UN	1	14.000,21
5	CARAMELO MASTICABLE SABOR A MENTA. INGREDIENTES: Azúcar, jarabe de glucosa, agua, aceite de palma fraccionado, almidón modificado (texturizante), saborizante artificial a menta, dióxido de titanio (colorante inorgánico) (E171), lecitina de soya, emulsificante (E322), glicerina (humectante) (E422), cera camauba (agente de abrillantado) (E903), goma laca (agente de recubrimiento) (E904), Contiene soja. Puede contener trazas de tartrazina, leche, maní, huevo y gluten. Presentación: BOLSA X 100 UND,DE 3,5GR C/U,PESO 350 GR.	BOLSA X 100 UN	1	8.245,51

6	CHOCOLATINA CON MANÍ. INGREDIENTES: chocolate de leche (azúcar, manteca de cacao, leche en polvo entera, masa de cacao, suero de leche en polvo, grasa vegetal, emulsificantes (lecitina de soya, ésteres poligicéridos de ácidos grasos interesterificados), sabor natural (vainilla), maní (22,5%) y polvo de almendra, contiene: maní, leche, soya y almendra, puede contener trazas de nueces de árbol y gluten. PRESENTACIÓN: unidad por 35 gr exactamente, en empaque metalizado.	UNIDAD	1	3.349,72
7	GALLETA DORADA. INGREDIENTES: Galleta elaborada a base de harina fortificada (Harina de trigo, niacina , hierro, tiamina, rivoflavina, ácido fólico), aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, azúcar invertido, extracto de malta, (cebada), huevo, agua, sal, leudantes (bicarbonato de amonio, bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio), azúcar, leche en polvo, emulsificante (leche de soja), resaltador de sabor (monoglutamato de sodio), sustancia para el tratamiento de las harinas, (metabisulfito de sodio). Contiene trigo (gluten), cebada, huevo, leche, soja y trazas de sésamo, avena, nueces de árbol y centeno. PRESENTACIÓN: Paquete de 315 gr exactamente, empaque metalizado y x 3 tacos cada paquete.	PAQUETE Paquete de 315 gr	1	7.987,84
8	GALLETA TIPO SODA TRADICIONAL. INGREDIENTES: Harina de trigo fortificada (niacina, hierro, vitaminas B1, B2 y ácido fólico), grasa vegetal, azúcar invertido, leudantes (bicarbonato de amonio, bicarbonato de sodio, levadura y pirofosfato de sodio y/o fosfato monocalcico), sal yodada, acidulante (ácido láctico), emulsificante (lecitina de soya y/o esteres diacetitartaricos y de ácidos grasos de glicerol) y acondicionador de masa (enzima alfa amilasa. Alérgenos: contiene gluten y derivados de soya, puede contener leche. Galleta con sabor tradicional en empaque metalizado. PRESENTACIÓN: Paquete de mínimo 450 gr y mínimo 5 Tacos cada paquete. NOTA: Para el presente producto se admite GALLETA TIPO SODA TRADICIONAL con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos en gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	PAQUETE mínimo 450 gr	1	7.128,93
9	MANÍ CON PASAS. INGREDIENTES: Maní, pasas (30%) y sal. Contiene: Maní. puede contener trazas de nueces de árbol, gluten, leche y soya. PRESENTACIÓN: Paquete de mínimo 35 gr en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite MANÍ CON PASAS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje mínimo y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	1.975,48

10	MAYONESA . INGREDIENTES: Agua, Aceite vegetal, Almidón modificado, huevo liquido pasteurizado, (contiene huevos de gallina libre de jaula), vinagre, azúcar, acentuador de sabor (cloruro de potasio), sal. Estabilizante (goma xantana), pulpa de limón, saborizantes naturales (mostaza, cebolla, ajo), regulador de acidez (ácido fosfórico), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), harina de mostaza, colorante natural (betacaroteno), antioxidante (BHT), secuestrante (EDTA), contiene huevo, mostaza. Manufacturado en una planta donde se procesa, leche, huevos, soya, mostaza y sulfitos. PRESENTACIÓN: Sobre de mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite MAYONESA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje mínimo y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	1.546,02
11	MERMELADA . INGREDIENTES: Azúcar, pulpa de piña (u otras frutas), Agua, Gelificante (pectina), Regulador de Acidez (Ácido Cítrico), Estabilizante (Goma xantana), Conservante (sorbato de potasio), vitamina C. PRESENTACIÓN: Sobre x mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite MERMELADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	1.975,48
12	PALOMITAS DE MAÍZ CARAMELIZADAS . INGREDIENTES: Pasabocas extruido de maíz, recubiertas de caramelo, Cereal de maíz (38%), azúcar, glucosa, aceite vegetal (oleína de palma), antiaglutinante (carbonato de calcio), sal, emulsificante (Lecitina de soya), leudante (Bicarbonato de sodio), sabores artificiales (a caramelo y arequipe) y regulador de acidez (ácido cítrico). Contiene soya. PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 68 gr en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite PALOMITAS DE MAÍZ con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	1.674,85
13	PAPAS FRITAS RIZADAS SABOR A LIMON. INGREDIENTES: papa, mezcla de aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones) y mezcla para saborizar (sabor artificial a limón y saborizante idéntico al natural salobre). Contiene gluten. PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 36 gr, en empaque aluminizado. Nota 1: Para este producto también se admiten aquellas que en su presentación adicionen algún tipo de salsa o sustancia similar a la miel adherido al empaque. NOTA 2: Para el presente producto se admite PAPAS FRITAS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	2.147,26

14	PAPAS FRITAS RIZADAS SABOR POLLO. INGREDIENTES: papa, aceite vegetal (oleína de palma), mezcla para saborizar (sabor idéntico al natural a pollo, sal pulverizada (sal, fécula de maíz), saborizante idéntico al natural salobre). y saborizante idéntico al natural salobre). PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 36 gr, en empaque aluminizado. Nota 1: Para este producto también se admiten aquellas que en su presentación adicionen algún tipo de salsa o sustancia similar a la miel adherido al empaque. NOTA 2: Para el presente producto se admite PAPAS FRITAS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	2.147,26
15	EXTRUIDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO . INGREDIENTES: Cereal de maíz, aceite vegetal, saborizante artificial a queso (maltodextrina de maíz, suero de leche en polvo, grasa vegetal, sal yodada, saborizante natural a queso y saborizante artificial a mantequilla, cloruro de potasio, (acentuador de sabor),glutamato monosódico (acentuador de sabor) grasa butírica, queso, mezcla de colorantes artificiales (amarillo # 6, amarillo # 5 o tartrazina, rojo #40) y colorante natural Extracto de annato, dióxido de silicio (antiaglutinante),sabor idéntico al natural, sabor idéntico al natural a mantequilla. Contiene productos lácteos. Contiene amarillo #5 o tartrazina. Puede contener soya. PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 34 gr y en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite PASABOCAS DE MAÍZ (BOLAS CON SABOR A QUESO) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad	UNIDAD	1	1.889,58
16	PICADA (PAPA, PLATANO Y CHICHARRON) . INGREDIENTES: Papa (papa seleccionada, aceite vegetal y sal), Plátano Verde (plátano seleccionado, Aceite Vegetal y sal), chicharrón (pellet de piel de cerdo deshidratada (corteza de cerdo, Sal), aceite vegetal). refinada., PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 50 gr en empaque trasparente o metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite PICADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	2.834,38
17	PLÁTANOS VERDES FRITOS . INGREDIENTES Plátano verde seleccionado, aceite vegetal (oleína de palma) y sal. PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 38 gr, en empaque metalizado u otro que tenga todos los registros de calidad exigidos por la norma. NOTA: Para el presente producto se admite PLÁTANOS VERDES FRITOS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	2.147,26

18	PONQUÉ RECUBIERTO DE CHOCOLATE . INGREDIENTES: harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, mezcla de aceites y grasas vegetales (palma, palmiste, soya) colorante (betacaroteno),emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, esteres de poligliceridos de ácidos grasos), conservantes(propionato de calcio, ácido sorbico, propionato de sodio) leche en polvo descremada, sal, leudante (polvo para hornear), sabor natural naranja, sabor artificial vainilla, cobertura sabor a chocolate,(azúcar, grasa vegetal (palmiste),cocoa, leche en polvo descremada, suero en polvo, emulsificante (lecitina de soya, polirricinoleato de poliglicerol, antioxidantes (TBHQ, BHA). Contiene cereales que contienen gluten (trigo), leche y productos lácteos, huevos y subproductos, soya y sus productos. PRESENTACIÓN: mínimo 65 gr y en empaque plástico. NOTA: Para el presente producto se admite PONQUÉ RECUBIERTO DE CHOCOLATE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	2.404,92
19	ROSQUITAS SABOR A QUESO . INGREDIENTES: Almidón de yuca, queso (leche entera higienizada, sal, cloruro de calcio (estabilizante),cuajo microbiano), agua, huevos, margarina industrial (mezcla de aceites vegetales (refinados e interestirificados), agua, sal (cloruro de sodio) emulsificantes (esteres de poliglicerol de ácidos grasos, lecitina de soya, polisorbato mono y diglicéridos de ácidos grasos), conservantes (sorbato de potasio y/o benzoato de sodio), saborizantes idénticos a los naturales (sabor mantequilla), sinergista ácido cítrico), antioxidantes (TBHQ), colorante (betacaroteno), levadura (leudante), polvo de hornear (bicarbonato (leudante), pirofosfato, acido de sodio, fécula de maíz, fosfato monocalcico),sal, colorante artificial amarillo huevo 14 (FD& Camarillo 6 ocaso con CI. No. 15985, FD&C amarillo 5, tartrazina con CI No. 19140). Contiene tartrazina, leche, soya, huevo. PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 15 gr, en empaque plástico metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite ROSQUITAS SABOR A QUESO con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	1.288,35
20	SALSA DE TOMATE . INGREDIENTES: Agua, Concentrado de tomate, Azúcar, Vinagre de alcohol, Sal, cloruro de potasio, Especias y, Conservantes (Ácido sórbico, Benzoato de sodio), Espesante (Carboximetilcelulosa de sodio). PRESENTACIÓN: En sobre mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite SALSA DE TOMATE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	1.631,90
21	SALSA ROSADA . INGREDIENTES: Salsa de mayonesa (aceite vegetal sin hidrogenar, huevo, agua, azúcar, sal, vinagre de alcohol, secuestrante (	UNIDAD	1	1.975,48

	EDTA calsico disódico), almidón modificado de maíz, azúcar, vinagre de alcohol, sal, cloruro de potasio, espesante (goma xantana), acidulantes (ácido fosfórico, ácido cítrico), conservante (ácido sórbico), sabores idénticos a los naturales y sabor natural, especias y condimentos, colorante idéntico al natural, (betacaroteno),SALSA DE TOMATE : agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre de alcohol, sal, cloruro de potasio, especias, conservantes (acido sórbico, benzoato de sodio), espesante (carboximetilcelulosa de sodio), contiene soya huevos y sus productos, PRESENTACIÓN: En Sobre de mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite SALSA ROSADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos del gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.			
22	TOCINETA (snack). INGREDIENTES: Pellet de trigo (sémola de trigo fortificado (niacina, hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico),almidón de yuca dulce, almidón de papa, harina de trigo fortificada (niacina, hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico),agentes de tratamiento de harinas (ácido ascórbico y/o azodicarbonamida y /o peróxido de benzoilo) y enzimas), sal, leudante (bicarbonato de sodio), colorante natural annato, colorante artificial rojo 40, aceite vegetal (oleína de palma), mezcla para saborizar (sabor artificial a tocineta, sabor idéntico al natural salobre). Contiene gluten. PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 25 gr, en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite TOCINETA (snack) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos del gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	1.889,58
23	CHOCOLATINA . INGREDIENTES: Azúcar, manteca de cacao, Leche entera en polvo, masa de cacao, suero de leche en polvo, grasa vegetal, polvo de maní, emulsificantes (lecitina de soya, esteres poligiceridos de ácidos grasos interesterificados) y sabor artificial (etilvainilina)CONTIENE: leche, soya y maní. Puede contener trazas de nueces de árbol y gluten. PRESENTACIÓN: Unidad mínimo 11 gr (opcional lámina coleccionable).	UNIDAD	1	944,78
24	GALLETAS RELLENAS CON CREMA SABOR A VAINILLA . INGREDIENTES: Harina fortificada (harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de yuca, azúcar invertido, agua, leudantes (bicarbonato de sodio, fosfato de calcio), emulsificantes (lecitina de soja), sal, saborizantes artificiales, leche en polvo. Contiene trigo (gluten), soja, leche y trazas de huevo, cebada, avena y nueces de árbol. PRESENTACIÓN: Paquete con contenido neto de 403 gr, cada paquete con 12 unidades y cada unidad con 4 galletas. NOTA: Para el presente producto se admite GALLETA DULCE SABORIZADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos en gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	PAQUETE	1	11.595,26

25	GALLETA TIPO LECHE. INGREDIENTES: Harina de trigo fortificada (contiene niacina, tiamina, vitamina b1),riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico),azúcar, grasa vegetal de palma no hidrogenada, azúcar invertido, agua, almidón de maíz, leche en polvo, (0,5%), sal yodada, emulsionante (lecitina de soya), suero de leche en polvo, canela en polvo, colorante caramelo I, agentes para el tratamiento de las harinas (L-cisteína – proteasa),leudantes (bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, fosfato monocalcico), saborizante artificial (canela), información alergénica: contiene trigo (gluten), soya (lecitina) y leche, manufacturado en una planta que procesa maní, huevo, nueces de árbol.PRESENTACIÓN: Paquete con contenido neto de 216 gr mínimo, cada paquete con 18 unidades y cada unidad con 4 galletas, NOTA: Para el presente producto se admite GALLETA TIPO LECHE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos en gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	PAQUETE	1	4.552,20
26	KOLA GRANULADA . INGREDIENTES: Sacarosa, glucosa, benzoato de sodio, edetato disódico, citrato de sodio, carboximetilcelulosa sódica, etilvainilina, color rojo N° 3CI.45430, extracto fluido de nuez de Kola. Hierro, calcio, fosforo, vitaminas. PRESENTACIÓN: Sobre por mínimo 25 gr y en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite KOLA GRANULADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	UNIDAD	1	2.319,03
27	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ACHOCOLATADA (INSTANTÁNEA) . INGREDIENTES: Azúcar, cocoa, carbonato de calcio, emulsionante (lecitina de soya), sal, agente espesante, (carboximetilcelulosa sódica), glicinato férrico, vitaminas B3 (niacina), B2 (rivoflavina), B1 (tiamina), A, D3 y sabor natural (vainilla), contiene: soya. Puede contener trazas de leche y gluten (trigo). PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 15 gr y empaque plástico. NOTA: Para el presente producto se admite POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ACHOCOLATADA (INSTANTÁNEA) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje mínimo y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.	SOBRE	1	1.030,67
	VALOR SUBASTA POR PRECIOS UNITARIOS			127.246,92

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

1	BEBIDA CARBONATADA que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Acido Fósforico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína. Instrucciones de Preparación: OCML-20-30-10-20-10-071; Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translucido; Densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L; Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa; Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos; Color: Caramelo; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002; Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (>2.0 volúmenes); Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada; Fichas Técnicas - Empaques - Embalaje: OCML-15-20-005; Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Reconocimento Legal: RSA-000905-2016. Volumen por unidad: 400 ml, PACA por 12 unidades.	PACA X 12 UND	1	27.286,22

2	BEBIDA GASEOSA. Ingredientes: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes naturales, reguladores de acidez (citrato de sodio), conservante (benzoato de sodio), edulcorante (estevia), estabilizante (EDTA), colorante (caramelo), colorantes artificiales (amarillo #5, Rojo #40), contiene Tartrazina; Instrucciones de Preparación: OCML-20-30-10-20-10-071;Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Líquido turbio, libre de material extraño; Densidad Aparente 20°C: 1.0285 Kg/L; °Brix jarabe fresco: 7.9 +/- 0.15; Acidez titulable como ácido cítrico (% m/m): 0.221 + 0.011; Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa; Microbiológicas Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos a toronja; Color: Amarillo pálido; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002;Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (2.50 Vol). Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada;Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Contiene Tartrazina. Reconocimiento Legal: RSAD19I41012. Volumen por unidad: 400 ml, PACA por 12 unidades.	PACA X 12 UND	1	22.713,63

3	BEBIDA GASEOSA. Ingredientes: Bebida carbonatada que contiene: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), regulador de acidez (citrato de sodio), saborizante natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes (asesulfame k, sucralosa). Instrucciones de Preparación : OCML-20-30-10-20-10-071.Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translucida; Densidad aparente 20°C: 1.01743 Kg/L; Acidez titulable como ácido cítrico (% m/m): 0.230 ± 0.012; Brix: 5.16 +/- 0.15;Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa; Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida ;Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos; Color: Cristalino; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002;Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<3.2), Carbonatación (>2.0 volúmenes). Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada; Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Reconocimiento Legal: RSA-005988-2018. Volumen por unidad: 400 ml, PACA por 12 unidades.	PACA X 12 UND	1	23.538,03

4	JUGO NATURAL. Ingredientes: agua, azúcar, jugo de naranja, saborizantes naturales, acidulante (ácido cítrico), estabilizantes (hexametafosfato de sodio, goma xantana, gluconato de sodio, edta), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de potasio), vitamina c, edulcorantes (acesulfame k, sucralosa), colorantes artificiales (amarillo #5, amarillo #6, rojo #40), antiespumante (dimetilpolisiloxano), vitamina a, vitamina b1. contiene tartrazina. Instrucciones de Preparación Fresh Citrus: OCML-20-30-10-20-10-071; Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante; Densidad Aparente 20°C: 1.01732 Kg/L; Acidez titulable como ácido cítrico (% m/v): 0.321 + 0.016; Sensitivo: Si; Categoría de Producto: Jugos / Sensitivos; Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <1 UFC/5 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos, Color: Anaranjado; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002; Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5). Se le agrega Nitrógeno para desalojar el Oxígeno Disuelto (OD <2mg/Lt.) y no permitir el crecimiento microbiológico. Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada; Uso:El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Reconocimiento legal: RSA-005403-2018.volumen por unidad 400 ml, Paca por 12 unidades	PACA X 12 UND	1	16.210,61

5	BEBIDA NO CARBONATADA HIDRATANTE. Ingredientes: Bebida No Carbonatada Hidratante Baja en Calorías que Contiene: Agua, Azúcar, ácido cítrico como acidulante, cloruro de sodio, sulfato de sodio, fosfato de potasio, glutamato lactato de calcio y sulfato de magnesio como proveedores de electrolitos, saborizantes naturales, citrato de potasio como regulador de acidez, colorante amarillo # 5, amarillo #6 y vitamina B3 y B6. Contiene tartrazina. Instrucciones de Preparación: OCML-20-30-10-20-10-071; Características: Descripción Físicas Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante; Densidad a 20°C 1,02023kg/L ; Químicas: Cumplimiento Resolución 4506 de 2013; Acidez titulable como ácido cítrico %(m/m): 0.193 +/- 0.010; PH: 2.9 +/- 0.2; Microbiologicas: Mohos y Levaduras: 1 UFC/100 ml de bebida, Acidofilicos: 1UFC/100ml; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos a naranja; Color: Naranja; Categoría de Producto: Producto isotónico sin pulpa; producto sensitivo; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002; Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH.2,8+/-0,2). El producto terminado cumple un periodo de cuarentena de 7 días; Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen; Fichas Técnicas - Empaques - Embalaje: OCML-15-20-005; Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Contiene Tartrazina. Reconocimiento legal: RSA-000363-2015. Volumen por unidad : 500 ml; PACA de 6 unidades	PACA X 6 UND	1	17.305,92
6	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS. Descripción de la bebida: es un agua potable tratada, incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos; SABOR. Brisa tiene sabor característico a agua tratada; EMPAQUES: Botella Plastica PET, Volumen 600 ml, Peso lleno en gramos: 630, código de barras: empaque: Botella Plástica Brisa Sin Gas, Tamaño 600 ml, Codigo de barras: 7702535010327; Ingredientes: Agua potable tratada; Registro Sanitario: RSIAA19M07493; Vida útil: En las condiciones normales de almacenamiento: 180 días; Volumen por unidad: 600 ml, PACA por 24 unidades	PACA X 24 UND	1	27.535,68
	VALOR SUBASTA POR PRECIOS UNITARIOS			134.590,09

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY efectuará pagos parciales al contratista de los productos solicitados, siempre y cuando estos hayan sido recibidos por el Establecimiento, previa presentación de la factura correspondiente, la que debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. PARAGRAFO SEGUNDO: La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al

Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones será cancelada por la entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC. El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, por lo cual en el momento que no se cuente con el presupuesto total asignado, se realizará la terminación unilateral del contrato y se realizará el pago de los productos que hayan sido entregados por parte del contratista. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma. El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN- Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.Asunto 12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co. Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. La facturación electrónica deberá hacerse por cada rubro:

Lote 1: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALIMIDÓ
Lote 2: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS

CLAUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS: El presente proceso se encuentra amparado con el siguiente Certificados de disponibilidad Presupuestal. **LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON- EXPENDIO.** La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1826 de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYAN, DEPENDENCIA 235EXP EXPENDIO-EPC POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALIMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Ejecución resolución 000003 del 02 de enero de 2026 proyecto productivo de Expendio de la CPAMS de Popayán. Por valor de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 421.000.000,00) MCTE. **LOTE 2. BEBIDAS-EXPENDIO.** La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1826 de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYAN, DEPENDENCIA 235EXP EXPENDIO-EPC POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS. FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Ejecución resolución 000003 del 02 de enero de 2026 proyecto productivo de Expendio de la CPAMS de Popayán. Por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 189.600.000,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA**. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre al CONTRATANTE, de cualquier daño o perjuicio en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA**.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY con NIT. 817.005.159-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias: **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más. (Articulo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015). **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015). PARÁGRAFO UNO. El contratista ampliará los plazos iniciales de los

amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la liquidación del contrato. PARÁGRAFO DOS: La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. PARÁGRAFO TRES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. PARÁGRAFO CUATRO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. PARÁGRAFO QUINTO: Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**.- PERSONAL. EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto del contrato sin subordinación jurídica laboral al CONTRATANTE, el personal ocupado por EL CONTRATISA no se considera de la nómina de los trabajadores de EL CONTRATANTE, no tendrá con éste vinculación laboral, ni contractual alguna. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal serán por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**.-MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o retardo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL INPEC con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, impondrá mediante acto administrativo motivado aplicarán multas diarias sucesivas del 1% del valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Para su imposición se adelantará, el procedimiento establecido en el Artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista, el CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la Entidad. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria, podrá ser tomado directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere; de la garantía para tal fin constituida o por vía judicial en caso de ser necesario. El CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello.- **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA**.- CADUCIDAD: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad de este Contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la ley.- **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993 artículos 15 a 17. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un Acta en la cual conste tal evento, sin que para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. - DOCUMENTOS: Forman parte de este Contrato, el Pliego de Condiciones Definitivo y los anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SIE001 de 2026, al igual que la propuesta presentada por el CONTRATISTA. - **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del Proyecto Expendio del Establecimiento, quien verificará el estricto cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA**.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGESIMA**.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de incompatibilidad o de prohibición, establecidas Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 ; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3, 4, 5, 84 literal k y 90 de la Ley 1474 de 2011; y demás normas concordantes con la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA**. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1.993 las partes se comprometen a

INPEC

utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** PERFECCIONAMIENTO. Para todos los efectos legales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** REQUISITOS DE EJECUCIÒN. Requerirá para su ejecución de los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal b) Constitución y aprobación de la Garantía de cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. c) Suscripción del Acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Este contrato podrá declarse disuelto en los siguientes casos: a) Por no otorgarse las garantías en la forma exigida. b) Por mutuo acuerdo. c) Por incumplimiento del contrato y las obligaciones de éste. d) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de EL CONTRATISTA. e) Por la entrega de productos diferentes a los presentados en la propuesta tecnica. f) Por la comprobación por parte de EL CONTRATANTE de la comisión o intento de fraude por parte de EL CONTRATISTA. g) Por la realización de trabajos por parte de EL CONTRATISTA relacionados directa o indirectamente con el presente contrato, que no hubiesen sido autorizado por EL CONTRATANTE. h) Cuando exista intento de soborno, desacato de órdenes, irrespeto a EL CONTRATANTE o sus funcionarios. i) Por incapacidad financiera de EL CONTRATISTA que se presume cuando se acoja o sea sometido a cualquier proceso concursal o se ventilen en su contra más de tres (03) procesos ejecutivos. j) Cuando EL CONTRATISTA no otorgue oportunamente cualquiera de las garantías señaladas en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva la información que obtenga o conozca con ocasión del presente contrato y a acatar el régimen disciplinario al interior del Establecimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.** FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS. Los plazos en días, meses o años establecidos en el presente documento o los pliegos de condiciones se entienden calendario, a menos que se establezca de manera expresa que son hábiles. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA:** LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, o al cumplimiento de las obligaciones contractuales o a la ejecutoria del acto administrativo que declare la caducidad o la terminación anticipada del contrato, en cumplimiento de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.** DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en la Ciudad de Popayán (Cauca). **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA:** FIRMAS. Para constancia de lo aquí convenido, las partes suscriben el presente contrato, previa lectura y a entera satisfacción, se firma en Popayán Cauca, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de 2026.

EL CONTRATISTA

GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ
C.C. No. 5.935.509 de Icononzo Tolima
Representante Legal
SUPRISA S.A.S NIT. 900.503.041-6
Dirección:CL 17 # 69 F -36 Montevideo Bogotá Colombia
Email: marcela.ortiz@suprisa.com.co
Teléfonos: 4897320-cel:3202779716

EL CONTRATANTE

JORGE HERNÁN PINO GARCIA
Director (e) Cárcel Y Penitenciaria Con Alta Y Mediana Seguridad De Popayán – CPAMSPY
CC 76.317.686 de Popayán

Elaborado por: Sandra Hoyos Delgado- Contratación
Revisó: Edinson Jair Carvajal Martinez- Coordinador Administrativa y Financiera
Revisó : IJ. Edison Ortega Hurtado- Coordinador Atención y Tratamiento